

PROCESO No.: LICITACION PUBLICA No. IDU-LP-SGI-022-2021

OBJETO: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C., INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS.”

1. INTRODUCCIÓN

En concordancia con el numeral 1.6 del pliego de condiciones, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU se permite solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables, de conformidad a la normatividad contractual vigente, así:

1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

De acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, se realizó la verificación jurídica de las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, encontrando que los proponentes que se relacionan a continuación **NO** acreditaron en debida forma la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter legal, por lo tanto, el Instituto los requiere para que presenten los subsanes y/o aclaraciones respectivas con el fin de habilitar sus propuestas:

No.	PROPONENTE No.	SOLICITUD DE SUBSANE/ACLARACIÓN
1	CONSORCIO CYA PUENTES	1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA La póliza de seguro de cumplimiento seriedad estatal aportada por el proponente no se encuentra otorgada por todos los integrantes del proponente plural. Se debe ajustar el documento incluyendo la totalidad de los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, de conformidad con el numeral 7.1 del pliego de condiciones definitivo.
3	CONSORCIO PROBOGOTA 22	1. CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL TECCIVIL S.A.S. No presenta cédula del Representante legal del Integrante TECCIVIL S.A.S. Se debe aportar lo pertinente.

No.	PROPONENTE No.	SOLICITUD DE SUBSANE/ACLARACIÓN
5	CONSORCIO PUENTES CM	1. FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL No presenta Formato 2 – Conformación de proponente plural. Se debe aportar el documento de conformidad con el numeral 3.3.3. del pliego de condiciones definitivo.
6	CONSORCIO CONSERVACION PONTI	1. CÉDULA REVISORA FISCAL INFRAESTRUCTURA Y VÍAS S.A.S El número de cédula de la revisora Fiscal de Infraestructura y Vías S.A.S., en información parafiscales está mal descrita. Se debe aportar el documento en las mismas condiciones con el número de cédula que corresponde a Mary Nelcy Vargas Patiño. 2. FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA No presenta Formato 1 – Carta de presentación de la oferta. Se debe aportar el documento de conformidad con el numeral 2.1. del pliego de condiciones definitivo.
7	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	1. FORMATO 6 — PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES No presenta Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales. <i>“El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.</i>

No.	PROPONENTE No.	SOLICITUD DE SUBSANE/ACLARACIÓN
		<i>La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite"</i> Se debe aportar el documento en el formato 6 tipo – Pagos de seguridad social y aportes legales, de conformidad con el numeral 3.4.1 del pliego de condiciones definitivo.

1.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

De acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, se realizó la verificación financiera de las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, encontrando que los proponentes que se relacionan a continuación **NO** acreditaron en debida forma la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter financiero, por lo tanto, el Instituto los requiere para que presenten los subsanes y/o aclaraciones respectivas con el fin de habilitar sus propuestas:

Nº	PROPONENTE	SOLICITUD DE SUBSANE Y/O ACLARACIÓN
1	CONSORCIO CYA PUENTES 2021	Acorde con lo solicitado, en los numerales I y II literal A, del numeral 3.11.2 del pliego de condiciones, El Proponente debe presentar: I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal. El integrante ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA; No presento el estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), debidamente firmado por el revisor fiscal y/o contador independiente (externo) Se solicita allegar el Estado de resultados integral debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo). Así mismo se solicita allegar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos. Se solicita tener en cuenta, que el literal A del numeral 3.11.2 del pliego de condiciones definitivo del presente proceso, exige que para acreditar la Capacidad Residual – Capacidad de Organización, se deben presentar unos estados financieros suscritos mínimo por tres (3) personas a saber; 1. El representante legal, 2. El contador que los

		preparó y <u>3. El revisor fiscal si lo tienen o, como claramente lo dice el pliego, un contador independiente, esto es, un auditor externo en caso que la ley lo exceptúe de tener revisor fiscal, para que sea tomada en cuenta su propuesta en la evaluación. Caso contrario se entenderá como No subsanada en debida forma.</u> Le recordamos que la presentación de estados financieros, suscritos por revisor fiscal o auditor, en el curso de los procesos de contratación estatal no sólo le permite a la administración verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera fijados en el pliego de condiciones, sino que también le permite realizar un ejercicio comparativo entre las diferentes propuestas teniendo como base fuentes de información contable totalmente fidedignas, lo que le permitirá seleccionar la propuesta que objetivamente es la más favorable a sus intereses. El propósito de una auditoría independiente es dar garantías de que a la administración se le han presentado unos estados financieros libres de errores. La Entidad no está solicitando la firma o que nombre un Revisor Fiscal, si no está obligado a contar con él, puesto que es la Ley la que le establece los casos en que debe tenerlo. Si no lo tiene y no estaba obligado a tenerlo, debe aportar los estados financieros con la firma de un contador independiente, auditor, distinto del contador que los elaboró. Así lo exige el pliego tipo de Colombia Compra Eficiente, que aplica para el presente proceso y lo indica la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública. De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018."
3	CONSORCIO PROBOGOTA 22	Acorde con lo solicitado, en los numerales I y II literal A, del numeral 3.11.2 del pliego de condiciones, El Proponente debe presentar I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal. El integrante TECCIVIL S.A.S ; No presento el estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), debidamente firmado por el revisor fiscal y/o contador independiente (externo) Se solicita allegar el Estado de resultados integral debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo). Así mismo se solicita allegar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos. Se solicita tener en cuenta, que el literal A del numeral 3.11.2 del pliego de condiciones definitivo del presente proceso, exige que para acreditar la Capacidad Residual – Capacidad de Organización, se deben presentar unos estados financieros suscritos mínimo por tres (3) personas a saber; 1. El representante legal, 2. El contador que los

		preparó y <u>3. El revisor fiscal si lo tienen o, como claramente lo dice el pliego, un contador independiente, esto es, un auditor externo en caso que la ley lo exceptúe de tener revisor fiscal, para que sea tomada en cuenta su propuesta en la evaluación. Caso contrario se entenderá como No subsanada en debida forma.</u> Le recordamos que la presentación de estados financieros, suscritos por revisor fiscal o auditor, en el curso de los procesos de contratación estatal no sólo le permite a la administración verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera fijados en el pliego de condiciones, sino que también le permite realizar un ejercicio comparativo entre las diferentes propuestas teniendo como base fuentes de información contable totalmente fidedignas, lo que le permitirá seleccionar la propuesta que objetivamente es la más favorable a sus intereses. El propósito de una auditoría independiente es dar garantías de que a la administración se le han presentado unos estados financieros libres de errores. La Entidad no está solicitando la firma o que nombre un Revisor Fiscal, si no está obligado a contar con él, puesto que es la Ley la que le establece los casos en que debe tenerlo. Si no lo tiene y no estaba obligado a tenerlo, debe aportar los estados financieros con la firma de un contador independiente, auditor, distinto del contador que los elaboró. Así lo exige el pliego tipo de Colombia Compra Eficiente, que aplica para el presente proceso y lo indica la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública. De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018."
4	CONSORCIO CUNDIVIAL 2022	Acorde con lo solicitado, en los numerales I y II literal A, del numeral 3.11.2 del pliego de condiciones, El Proponente debe presentar Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal. El integrante MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S; no presento Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del Contador Público WILSON AVILA SUAREZ Se solicita allegar tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente. De igual manera, Acorde con lo solicitado, en los numerales I y II literal A, del numeral 3.11.2 del pliego de condiciones, El Proponente debe presentar Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador

independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

RUP

Integrante MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S

Se evidencia que el Registro Único de Proponentes allegado por el integrante, no se encuentra vigente (el aportado presenta fecha 10 de septiembre), de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Con base a lo anterior, el integrante debe allegar el RUP, vigente de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El integrante **COURVI INGENIERIA S.A.S**; No presento el estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), debidamente firmado por el revisor fiscal y/o contador independiente (externo)

Se solicita allegar el Estado de resultados integral debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo)

Así mismo se solicita allegar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos.

Se solicita tener en cuenta que el literal A del numeral 3.11.2 del pliego de condiciones definitivo del presente proceso, exige que para acreditar la Capacidad Residual – Capacidad de Organización, se deben presentar unos estados financieros suscritos mínimo por tres (3) personas a saber; 1. El representante legal, 2. El contador que los preparó y 3. **El revisor fiscal si lo tienen o, como claramente lo dice el pliego, un contador independiente, esto es, un auditor externo en caso que la ley lo exceptúe de tener revisor fiscal, para que sea tenida en cuenta su propuesta en la evaluación. Caso contrario se entenderá como No subsanada en debida forma.**

Le recordamos que la presentación de estados financieros, suscritos por revisor fiscal o auditor, en el curso de los procesos de contratación estatal no sólo le permite a la administración verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera fijados en el pliego de condiciones, sino que también le permite realizar un ejercicio comparativo entre las diferentes propuestas teniendo como base fuentes de información contable totalmente fidedignas, lo que le permitirá seleccionar la propuesta que objetivamente es la más favorable a sus intereses. El propósito de una auditoría independiente es dar garantías de que a la administración se le han presentado unos estados financieros libres de errores.

La Entidad no está solicitando la firma o que nombre un Revisor Fiscal, si no está obligado a contar con él, puesto que es la Ley la que le establece los casos en que

		debe tenerlo. Si no lo tiene y no estaba obligado a tenerlo, debe aportar los estados financieros con la firma de un contador independiente, auditor, distinto del contador que los elaboró. Así lo exige el pliego tipo de Colombia Compra Eficiente, que aplica para el presente proceso y lo indica la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública. FORMATOS DE CAPACIDAD RESIDUAL CONSORCIADOS En los formatos de capacidad residual consorciados presentados por el proponente aparece un número de proceso que no corresponde al presente proceso de selección. Se solicita aclarar lo pertinente aportando los documentos en mención con el número de proceso de manera correcta. De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018."
5	CONSORCIO CONSERVACION PONTI	Acorde con lo solicitado, en los numerales I y II literal A, del numeral 3.11.2 del pliego de condiciones, El Proponente debe presentar I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal. Los integrantes ABIF INGENIEROS S.A.S y MARLIN INGENIERIA S.A.S; No presentaron el estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), debidamente firmado por el revisor fiscal y/o contador independiente (externo) Se solicita allegar el Estado de resultados integral debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo) Así mismo se solicita allegar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos. Se solicita tener en cuenta que el literal A del numeral 3.11.2 del pliego de condiciones definitivo del presente proceso, exige que para acreditar la Capacidad Residual – Capacidad de Organización, se deben presentar unos estados financieros suscritos mínimo por tres (3) personas a saber; 1. El representante legal, 2. El contador que los preparó y <u>3. El revisor fiscal si lo tienen o, como claramente lo dice el pliego, un contador independiente, esto es, un auditor externo en caso que la ley lo exceptúe de tener revisor fiscal, para que sea tenida en cuenta su propuesta en la evaluación. Caso contrario se entenderá como No subsanada en debida forma.</u>

Le recordamos que la presentación de estados financieros, suscritos por revisor fiscal o auditor, en el curso de los procesos de contratación estatal no sólo le permite a la administración verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera fijados en el pliego de condiciones, sino que también le permite realizar un ejercicio comparativo entre las diferentes propuestas teniendo como base fuentes de información contable totalmente fidedignas, lo que le permitirá seleccionar la propuesta que objetivamente es la más favorable a sus intereses. El propósito de una auditoría independiente es dar garantías de que a la administración se le han presentado unos estados financieros libres de errores.

La Entidad no está solicitando la firma o que nombre un Revisor Fiscal, si no está obligado a contar con él, puesto que es la Ley la que le establece los casos en que debe tenerlo. Si no lo tiene y no estaba obligado a tenerlo, debe aportar los estados financieros con la firma de un contador independiente, auditor, distinto del contador que los elaboró. Así lo exige el pliego tipo de Colombia Compra Eficiente, que aplica para el presente proceso y lo indica la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública.

De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018."

1.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

De acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, de las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, encontrando que los proponentes que se relacionan a continuación **NO** acreditaron en debida forma la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter técnico, por lo tanto, el Instituto los requiere para que presenten los subsanes y/o aclaraciones respectivas respectivos con el fin de habilitar sus propuestas:

No.	PROPONENTE No.	SOLICITUD DE SUBSANE/ACLARACIÓN
4	CONSORCIO CUNDIVIAL 2022	<u>Contrato aportado en Orden 1 de la propuesta. Archivo EXPERIENCIA.pdf - Pagina 24:</u> El literal D. del numeral 3.5.3.CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones establece: <i>"D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%)".</i> Negrilla fuera de texto

No.	PROPONENTE No.	SOLICITUD DE SUBSANE/ACLARACIÓN
		Una vez verificados los documentos presentados en su oferta para la acreditación del requisito habilitante de experiencia, se evidencia que el integrante MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S. no aporta experiencia y que el integrante PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA aporta el contrato en Orden 1 de la propuesta, mediante el cual no alcanza a acreditar el cinco por ciento (5%) de experiencia mínima. Por lo anterior se requiere al proponente para que presente los subsanes y/o aclaraciones respectivas, que le permitan al integrante PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima requerida, con el fin de habilitar su propuesta en lo que se refiere al componente técnico de la evaluación.
5	CONSORCIO PUENTES CM	<u>Contrato aportado en Orden 1 y Orden 2 de la propuesta. Archivo CERTIFICACION PUENTE.pdf - Pagina 1 y Archivo CERTIFICADO EXPERIENCIA.pdf - Pagina 1, respectivamente:</u> El literal E. del numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones establece: <i>“E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.”</i> Negrilla fuera de texto Una vez verificados los documentos presentados en su oferta para la acreditación del requisito habilitante de experiencia, se evidencia que el proponente no aporta el documento de conformación de consorcio, por lo que no es posible validar el cumplimiento del requisito establecido en citado literal. Por lo anterior se requiere al proponente para que presente los subsanes y/o aclaraciones respectivas, con el fin de habilitar su propuesta en lo que se refiere al componente técnico de la evaluación. <u>Contrato aportado en Orden 2 de la propuesta. Archivo CERTIFICADO EXPERIENCIA.pdf - Pagina 1:</u>

No.	PROPONENTE No.	SOLICITUD DE SUBSANE/ACLARACIÓN
		El literal J. del numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones establece: <i>“J. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo algunas de ellas se ajustan a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.”</i> Negrilla fuera de texto Una vez verificados los documentos presentados en su oferta para la acreditación del requisito habilitante de experiencia, se evidencia que el contrato aportado en Orden 2 de la propuesta, contempla actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia como lo son: plaza, zonas verdes, plataforma de maniobra, plataforma de ascenso y descenso peatonal, zona de servicio administrativo, zona comercial, hall de acceso, etc. Por lo anterior se requiere al proponente para que presente los subsanes y/o aclaraciones respectivas, mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, con el fin de que la entidad pueda efectuar los descuentos correspondientes y considerar el contrato para efectos de habilitar la propuesta en lo que se refiere al componente técnico de la evaluación.
6	CONSORCIO CONSERVACION PONTI	<u>Contratos aportados en Orden 1, Orden 2, Orden 3 y Orden 4 de la propuesta. Archivo 1. Certificación 17-06-2009 Cto Chinchina No 0869 de 2002 (RUP 69 ABIF).pdf - Pagina 1, Archivo 1.2. Certificación (RUP 12 IMG; 75 ABIF).pdf - Pagina 1, Archivo 3. ACTA DE RECIBO DE OBRA 4600010869 (RUP 117 - MARLIN).pdf - Pagina 1 y Archivo 4. Puentes Proguayaba (RUP120 INFRAEST Y VIAS).pdf - Pagina 1, respectivamente:</u> El literal E. del numeral 3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones establece: <i>“E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de</i>

No.	PROPONENTE No.	SOLICITUD DE SUBSANE/ACLARACIÓN
		<i>la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.</i>" Negrilla fuera de texto Una vez verificados los documentos presentados en su oferta para la acreditación del requisito habilitante de experiencia, se evidencia que el proponente no aporta el documento referido en el citado literal. Por lo anterior se requiere al proponente para que presente los subsanes y/o aclaraciones respectivas, con el fin de habilitar su propuesta en lo que se refiere al componente técnico de la evaluación.
7	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	<u>Contrato aportado en Orden 1 de la propuesta. Archivo 2. Cto No. 20 - Obra 3150.pdf - Pagina 1:</u> El literal J. del numeral 3.5.3.CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones establece: <i>"J. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo algunas de ellas se ajustan a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia."</i> Negrilla fuera de texto Una vez verificados los documentos presentados en su oferta para la acreditación del requisito habilitante de experiencia, se evidencia que el contrato aportado en Orden 1 de la propuesta, contempla actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia como lo son: mejoramiento de espacios deportivos, construcción parques, realineamiento poliducto, construcción cubierta y obras complementarias. Por lo anterior se requiere al proponente para que presente los subsanes y/o aclaraciones respectivas, mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, con el fin de que la entidad pueda efectuar los descuentos correspondientes y considerar el contrato para efectos de habilitar la propuesta en lo que se refiere al componente técnico de la evaluación.

REQUERIMIENTO A TODOS LO PROPONENTES.

La información se debe subsanar y/o aclarar cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Los subsanes y/o aclaraciones deberán presentarse únicamente a través de la plataforma SECOP II, hasta las 11:59 pm del día 28 de octubre de 2021. Sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Por último, bajo la premisa de los oferentes de presentar y velar porque su propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones cualquiera de los proponentes que participan en el presente proceso de selección podrá allegar dentro del plazo otorgado para subsanar, las aclaraciones, precisiones y demás documentos que considere subsanables **y que NO sean susceptibles de asignación de puntaje, comparabilidad o de factor de desempate de las propuestas.**

Se expide en Bogotá, D.C., el 26 de octubre de 2021.

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
DTPS 166 <i>f.s.</i>	DTPS 05 <i>as</i>	DTPS 08 <i>ji</i>
DIRECTOR TÉCNICO DE PROCESOS SELECTIVOS	<i>[Firma]</i>	FERNEY BAQUERO FIGUEROA